



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes, 36 el trimestre, 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suéte 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concarniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

OS. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Habiendo llegado á esta corte don Manuel Seijas Lozano, nombrado Ministro de Ultramar,

Vengo en disponer que don Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia, cese en el desempeño interino de aquel cargo.

Dado en Palacio á 19 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Habiendo llegado á esta corte don Manuel Seijas Lozano, nombrado Ministro de Ultramar,

Vengo en disponer se encargue del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á 19 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real Mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

ESPOSICION A S. M.

Señora.—Circunstancias de todos conocidas han exacerbado las pasiones políticas en los últimos tiempos, y no es extraño que la prensa á veces fuese la expresión de ellas, como lo es de las opiniones de los partidos militantes. Natural era por lo mismo que los Gobiernos encargados del cumplimiento de las leyes y de la conservacion del orden público emplearan la represion, llevando ante los Tribunales á los que creían que habían abusado de aquel medio. Pero V. M., elevándose siempre á mayor altura que los partidos políticos, é inaccesible á sus pasiones, reserva el uso de su Real prerogativa para aplicarla en el momento en que juzga que su ejercicio no puede dañar á la accion del poder. Conociéndolo así vuestro Gobierno, inspirado en los altos y nobles sentimientos de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de setiembre de 1864.— Señora.—A L. R. P. de V. M. El Duque de Valencia.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Concedo amnistia por todos los delitos de imprenta cometidos hasta la publicacion del presente decreto.

Art. 2.º Se sobreseerá desde luego en todas las causas penidientes, y no se incoarán otras por los propios hechos ni sus consecuencias.

Art. 3.º Los Ministros á quienes correspondá, dictarán las resoluciones necesarias para que mi voluntad se cumpla.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Albacete á don Eduardo de Capelástegui, que desempeña igual cargo en la de Castellon.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Castellón á don Julian de Necedal, que desempeña igual cargo en la de Albacete.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cádiz á don Francisco Fernandez Golfín, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Matriculas.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se

ha impuesto de la instancia elevada por la Junta de Agricultura, Comercio é Industria de la provincia de Sevilla, en solicitud de que se declare completamente libre el practicaje para los buques que entren ó salgan del rio Guadalquivir, en cambio de cuya concesion ofrece el comercio de aquella plaza sostener el suficiente número de prácticos aprobados por la Marina para los que voluntariamente se valgan de ellos, con sujecion á un reglamento y tarifa que, sometiéndose á la aprobacion de S. M., sean la garantia del cumplimiento de sus ofertas y del solemne compromiso que contraen de mantener franca y espedita la navegacion del rio; y aceptando S. M. el pensamiento, juzgando ser este muy conveniente al desarrollo del comercio marítimo; que las proposiciones consignadas en la expresada solicitud precaven los perjudiciales efectos para los puertos que los fracasos ó varadas de los buques pudieran ocasionar; que asegurando el sostenimiento del número de prácticos necesarios cuya falta de garantia y seguridad, no alcanzada ventajosamente hasta ahora, han sido los verdaderos inconvenientes para establecer el libre uso del practicaje, puesto que por las enunciadas proposiciones el Erario adquiere el beneficio de que en todo caso no se encontrará en la imperiosa necesidad de proceder á gastos por tales conceptos; convencida de que el público interés organizará este importante é indispensable servicio con mejores y nuevos elementos no desarrollados en nuestros puertos, y los cuales seguramente impulsarán la rapidez del movimiento mercantil, simplificándose al mismo tiempo la respectiva legislacion en cuanto á que serán innecesarias las clasificaciones hoy establecidas acerca de los buques que deben ó no tomar práctico; y por último, se evitarán las continuas reclamaciones sobre ellas, de conformidad con lo opinado por la Junta consultiva de la Armada, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Se autoriza á la Junta de Agricultura, Comercio é Industria, de la provincia de Sevilla, para que desde luego proceda á presentar al Gobierno de S. M. los medios para llevar á efecto á costa del comercio el practicaje para los buques que lo demanden en la entrada, salida y navegacion del rio Guadalquivir con el suficiente número de prácticos aprobados por Marina y con los elementos necesarios para llenarlo completamente, sometiéndolo á la aprobacion de S. M. la tarifa que haya de regir para los precios de los respectivos practicajes y el reglamento para di-

cho servicio; bien entendido que las Autoridades de Marina conservarán la oficial y facultativa que, sin interrumpir las operaciones del mismo servicio, les compete por el Código naval de 1795, ordenanzas de matriculas de 1802 y Reales órdenes vigentes.

2.º Previas estas formalidades y la antedicha aprobacion de S. M., acreditado debidamente que la Junta de Comercio posee organizados los elementos de que se ha hecho mérito, tendrá cumplido efecto la concesion en los términos propuestos, y comprometiéndose dicha Corporacion á dejar libre la entrada y navegacion del rio de todo obstáculo que la perjudique, cuando ocurriendo por accidente ó fracaso del buque lo reclame la Autoridad de Marina.

3.º En cambio de esta garantia y la seguridad del sostenimiento por el comercio del número de prácticos que se consideren necesarios al objeto, serán entonces completamente libre el valerse ó no de ellos para los buques que verifiquen la entrada y navegacion en el referido rio Guadalquivir.

Y 4.º Se hará estensiva esta concesion para todos los puertos cuyas Juntas de comercio, ó en su defecto personas ó compañías autorizados, se obligen en los propios términos á llenar iguales condiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1864.—Pareja.—Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cadiz.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Paredes de Buitrago, dotada con el sueldo anual de 400 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 17 de setiembre de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. Territorial.—Suministros.

Relacion de las cartas de pago de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el año económico de 1863 à 1864, que han sido formalizadas en el presente mes, las que entrega esta Administracion al Recaudador general de contribuciones para que las abone à los representantes de los pueblos espresados.

Table with columns: PUEBLOS, Meses à que corresponden, Número de las cartas de pago, Rs. cénts. Lists various towns like Alcorcon, Arganda, Idem, etc., with their respective months and payment counts.

Concluye la copia de la cuenta del canton de Navacarnero, perteneciente al segundo trimestre de 1864.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Table with columns: Persona, EPOCA (Dia, Mes, Año), BAGAYES (Carros de bueyes, Idem de mulas, Caballos, etc.), Contianza el servicio en, Persona à quien se presta, Cuerpo à que pertenece, PUNTO DE LA ESPEDICION, PASAPORTE (Autoridad, Dia, Mes, Año), Procedo el asistido de, Pueblo en termino el servicio, LEGÓ CON (Carros, Idem de mulas, Caballos, etc.), Leguas de marcha, Dias de permanencia. Lists names like Melchor Blasco, José Hernandez, etc., and their service details.

Escopia conforme con su original existente en el libro que se lleva en este canton para anotar el servicio de bagajes à que me refiero. Y à los efectos prevenidos en el reglamento para la ejecucion de dicho servicio, ponga la presente en Navacarnero à 11 de julio de 1864.—El Secretario, Manuel Sobrino.—V. B.—El Alcalde, José Navarro.

PUEBLOS.	Meses a que corresponden.	Número de las cartas de pago.	Rs. cénta.
Torrelodones.	Abril.	321	7,21
Idem.	Mayo.	199	5,88
Idem.	Idem.	315	9,03
Idem.	Junio.	197	34,75
Idem.	Idem.	314	21,88
Torrejón de Ardoz.	Mayo.	320	600,78
Idem.	Idem.	195	12,74
Idem.	Junio.	244	707,06
Vallecas.	Mayo.	194	934,92
Idem.	Idem.	293	766,37
Idem.	Junio.	237	762,72
Idem.	Idem.	193	575,82
Idem.	Idem.	249	1,82
Valdemoro.	Abril.	196	259,21
Idem.	Idem.	234	287,75
Idem.	Mayo.	201	1.071,03
Idem.	Idem.	322	287,50
Idem.	Junio.	323	302,05
Idem.	Idem.	229	821,53
Villaverde.	Idem.	240	19,18
Total.			27.341,82

Importa la presente relacion los figurados veintisiete mil trescientos cuarenta y un reales, ochenta y dos céntimos.
 Madrid 15 de setiembre de 1864.—Riero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y Decano de los de su clase en la capital, refrendada del Escribano don O allo Megia, y recaída en expediente de jurisdiccion voluntaria á instancia de la señora viuda, testamentarios y herederos del Excmo. señor don Carlos Manuel Calderon, se anuncia la venta en pública subasta de la casa-palacio, sito en esta corte y su paseo de Recoletos, por donde se distingue con el número 14, propio de la masa hereditaria de dicho Excmo. señor, con los edificios, terrenos y demas inherente á la propia finca, que todo ha sido tasado por peritos nombrados por el Juzgado, en la cantidad de 9.878.564 rs.

El acto tendrá lugar en el dia 12 del próximo octubre, á las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, previniéndose que no se admitirá postura inferior á la tasacion, y que el actuario pondrá de manifiesto el plano, y dará cuantos pormenores interesen á las personas que quieran tomar parte en la licitacion.
 Madrid 20 de setiembre de 1864.
 645.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta un terreno titulado «Ladron de la Castellana», situado entre los dos caminos que van á Chamartin, lindando á O. con dicho camino alto, á M. tierras de Juan Gimenez, y á P. con el camino bajo de aquel pueblo, cuyo terreno mide 1.049.800 pies superficiales: retasado en 2 rs., 60 cents. cada uno, haciendo un total de 2.729.480 rs., y para su remate se ha señalado el dia 7 de octubre próximo veidero, á las doce de su mañana, en la Audiencia de su señoria, sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Crnz.

Los que quieran interesarse en su adquisicion, podrán enterarse en el estudio del indicado Notario, calle Mayor, 74 y 76, principal, de doce á cuatro, advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra el total de la retasa.
 Madrid 20 de setiembre de 1864.—Gerónimo Montesinos.—645.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de El Vellon.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta poblacion que consta de 2000 vecinos, y en la que se consume diariamente una res menor; su dotacion consiste en 360 reales pagados de fondos municipales, y ha de proveerse precisamente en un profesor de veterinaria. Los aspirantes de esta clase dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio, dirigiéndolas por el Molar.
 El Vellon 10 de setiembre de 1864.—E. A. C., Bonifacio Martin.

Alcaldía constitucional de Pelayos.

Se halla concluido el repartimiento adicional de los 537 rs. 64 céntimos que han correspondido á esta villa por el aumento de los 30 millones de reales, establecido en la ley de presupuestos, y con el fin de que los interesados en él inscritos puedan hacer las reclamaciones

á que se crean con derecho, está espuesto al público por término de cuatro dias en la secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Pelayos 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Antonio Redondo.

Alcaldía constitucional de Los Santos de la Humosa.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, legalmente autorizado, enagenada en pública licitacion los pastos de invierno de la dehesa de la Ribera, para 500 cabezas lanares bajo el tipo de 6000 reales.

Asimismo se enagenan los del monte robledar, todo perteneciente á los propios, para 250 cabezas lanares y tipo de 1200 rs.

El tiempo del aprovechamiento y demas condiciones, se hallan en los respectivos pliegos remitidos por la superioridad, y de manifiesto en esta Secretaria para los que gusten enterarse.

La subasta se verificará ante la corporacion municipal en el dia 16 del próximo mes de octubre, dediez en adelante de su mañana, en la sala de sesiones públicas de este municipio.

Se hace saber llamando licitadores. Los Santos de la Humosa 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde constitucional Presidente, Miguel Mercader.

Alcaldía constitucional de Titulcia.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de este pueblo, que consta de 103 vecinos, dotada con 360 reales anuales.

El consumo diario consiste por término medio en dos reses lanares.

La plaza es de nueva creacion y ha de proveerse con sujecion á las prescripciones del reglamento del ramo, en un profesor veterinario.

Los aspirantes de esta clase dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Titulcia 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Francisco Manzanero.

Alcaldía constitucional de Chozas de la Sierra.

En virtud de orden del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta los pastos de invierno de la cerca concejo, perteneciente á este comun de vecinos, cuyo acto tendrá lugar el dia 16 de octubre próximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta poblacion, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Chozas de la Sierra 16 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Julian Burgueno.

Alcaldía constitucional de Rivatejada.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial del presente año económico de esta villa de Rivatejada, se halla concluido y espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cuatro dias, para que los contribuyentes que en él figuran puedan enterarse de sus cuotas y reclamar lo que crey sen convenientes.

Rivatejada 17 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Benito Fernandez.

Alcaldía constitucional de Campo Real.

El repartimiento adicional de esta villa se halla concluido y espuesto al público por término de cuatro dias en la

SESTA SECCION.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.
 Relacion núm. 194 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda, que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
Centros.	
Estado.	
109.365	D. Juan Antonio y Zayas.
109.366	D. Aureliano Beruete.
109.367	D. Luis Maria de la Torre y Navacerrada.
Guerra.	
109.368	D. Rafael Sempere.
109.369	El mismo.
Gobernacion.	
109.370	D. Jacinto Pliego.
Estado.	
109.445	D. Nicolás Maestre.
Guerra.	
109.444	D. Andrés Hortel.
109.445	D. José Bartolomé Perez.
Central.	
109.446	D. Mariano Adriaenses.
Guerra.	
109.469	D. José Folguera.
Marina.	
109.470	D. Jacinto Martinez Marti.

Madrid 10 de setiembre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ullbarri.—V. B.º
 —El Director general presidente, José G. Barzanallana.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Guadajara.
 Debiendo procederse al aprovechamiento de lenas del cuartel Encinar de

los montes de Romancos, autorizado por Real orden de once de agosto próximo pasado, por el presente se convoca pública licitacion, que se celebrará ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, el dia 5 de octubre próximo, con sujecion á las condiciones facultativas y económicas que estan de manifiesto en la seccion de Fomento de esta provincia y en la secretaría de aquella corporacion.

Guadajara 2 de setiembre de 1864.—Juan Crehuet.

Autorizado el Ayuntamiento de Villanueva de Alcoron, por Real orden de 11 de agosto próximo pasado, para verificar en sus montes pinares los aprovechamientos que á continuacion se espresan, por el presente se convoca á pública licitacion que tendrá lugar el dia 6 de octubre próximo, á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo y bajo las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la seccion de Fomento de esta provincia y en la secretaría de esta Corporacion.

Localidad.	Número de árboles.	Su especie.	Clase.	Valor cada uno.	Item total.
Canada de la Senia y Umbria de la Pequeruela.					
	20	Fino.	Tercia.	56	720
	130	Id.	Sesma.	24	3120
	330	Id.	Vigueta.	16	5600
	600	Id.	Doblero.	10	6000
	80	Id.	Sesma.	28	2240
	120	Id.	Vigueta.	19	2280
	200	Id.	Doblero.	11	2200
	200	Id.	Dobleros.	10	2000
	8	Id.	Tajones.	5	40
Total de árboles.					25.400
Total rs. vn.					25.400

Guadajara 3 de setiembre de 1864.—Juan Crehuet.

secretaría del Ayuntamiento de la misma á fin de esponer de agravios si los hubiese, lo cual se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de los terratenientes en el término municipal de la misma, pues pasado el plazo no se oirá reclamación alguna.

Campo Real 17 de setiembre de 1864. —El Alcalde, Bonifacio Busó.

Alcaldía constitucional de Collado Mediano.

Careciendo este pueblo de veterinario para que desempeñe la plaza de inspector de carnes, el Ayuntamiento que presido ha acordado anunciar la vacante para que durante el término de un mes, presenten los aspirantes sus solicitudes al presidente del mismo.

Su dotacion es de 360 rs. pagados de los fondos municipales, consta este vecindario de 95 vecinos y el consumo es de una res menor diaria el primer medio año y dos en el segundo; no se admitirán solicitudes de los que no sean veterinarios.

Collado Mediano 17 de setiembre de 1864. —El Alcalde constitucional, Esteban Palacios.

Alcaldía constitucional de Valdeolmos.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de este distrito municipal cuya dotacion anual es la de 360 rs. pagados de los fondos municipales. El consumo diario es el de una res menor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente de este Ayuntamiento dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

No se admitirán solicitudes de los que no sean veterinarios.

Valdeolmos 16 de setiembre de 1864. El Alcalde constitucional, Leocadio Albalil.

Alcaldía constitucional de Alpedrete.

El Ayuntamiento de esta villa, previa la autorizacion superior, tiene acordado enajenar alzadamente y en pública subasta, las leñas de encina y demás que existen en el monte titulado Ensanche de Prieto, perteneciente á este pueblo, que limita N. camino de la Puerta-abajo, S. vereda que conduce á la calleja de Collado Villalba, E. prado Bosquecillo y cerca de Arroyo Tablero y O. prado llamado cercado, bajo el tipo de 600 reales; habiendo señalado para su remate el dia 16 de octubre próximo venidero, á las doce del dia, en la casa consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, y con sujecion á las prescripciones de las ordenanzas de montes y pliego de condiciones que desde este dia está de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion y en el acto del remate. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Alpedrete 15 de setiembre de 1864. —El Alcalde, Castor Montalvo.

Alcaldía constitucional de Valdaracete.

Se halla concluido y espuesto al público, por término de cuatro dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto adicional, al de inmuebles del presente año económico, respectivo á este distrito municipal, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravio, si le creyesen inferido, referente á la aplicacion del tanto por 100 aplicado en la derrama.

Los Alcaldes de Carabaña, Orusco, Brea, Fuentiduena de Tajo, y Villarejo de Salvanés, se servirán dar publicidad en sus localidades al presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Valdaracete 15 de setiembre de 1864. —El Alcalde, Matias Mejia.

Alcaldía constitucional de El Vellón.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de cuatro dias, el repartimiento adicional de la contribucion territorial del presente año, en cuyo tiempo pueden los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le viesen, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

El Vellón 10 de setiembre de 1864. —El Alcalde constitucional, Bonifacio Marli.

Alcaldía constitucional de Patones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de cuatro dias, se halla de manifiesto el repartimiento adicional de inmuebles, cultivo y ganaderia del corriente año económico, que ha correspondido á este pueblo, para que durante este término pueden enterarse los contribuyentes de sus respectivas cuotas, y hacer las reclamaciones que se consideren justas.

Patones 12 de setiembre de 1864. —El Presidente, Canuto Garcia.

Alcaldía constitucional de Villalvilla.

El repartimiento del cupo, adicional á la contribucion territorial del corriente año económico, señalado á esta villa, se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de cuatro dias, contados desde el en que el anuncio sea inserto en el Boletín Oficial, á fin de que el que se crea agraviado, puede reclamar dentro de dicho término.

Villalvilla 16 de setiembre de 1864. —Ramon Ramos.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Pardillo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, que consta de 85 á 90 vecinos, dotada con 360 reales anuales. El consumo diario consiste por término medio en dos ó tres reses lanaras.

La plaza es de nueva creacion, y ha de proveerse con sujecion á las prescripciones del reglamento, en un profesor veterinario.

Los aspirantes de esta clase dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villanueva del Pardillo 14 de setiembre de 1864. —El Alcalde constitucional, Vicente Serrano.

Alcaldía constitucional de Guadalix.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, que consta de 284 vecinos, en la que se consumen de una á tres reses menores diarias, y cuya dotacion anual es de 360 rs., pagados de los fondos municipales.

Las solicitudes de los aspirantes, que precisamente han de ser veterinarios, las dirigirán al señor Alcalde por el término de un mes, y concluido dicho término, se procederá á formalizar la correspondiente propuesta.

Guadalix 15 de setiembre de 1864. —El Teniente Alcalde constitucional, José Ballesteros.

Alcaldía constitucional de Corpa.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, la cual consta de 148 vecinos, dotada con 360 reales anuales, consistiendo su consumo diario en una res menor en el invierno y dos en el verano, tambien menores, debiendo advertirse que no se admitirán solicitudes de personas que no sean veterinarios.

Se admiten instancias hasta el dia 15 de octubre próximo.

Corpa 17 de setiembre de 1864. —El Alcalde constitucional, José Maria Cano.

Alcaldía constitucional de Pedrezuela.

Hallándose concluido y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, el reparto adicional que se ha formado sobre la contribucion territorial de esta villa, se anuncia al público con el fin de que llegue á noticia de todos los propietarios y terratenientes en esta, los que pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que vieren convenirles contra el mismo en el término de cuatro dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en este periódico oficial; pues pasado dicho término, serán desoidas cuantas se presenten.

Pedrezuela 15 de setiembre de 1864. —Leon Sanz.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

Por disposicion del señor Administrador de Hacienda pública de esta provincia, este Ayuntamiento ha señalado para celebrar un solo remate en concepto de extraordinario de los derechos del ramo de vino de esta villa por el presente año económico, el dia 25 del actual, á los diez de su mañana, en las casas consistoriales establecidas interinamente en la escuela de dicha villa, en cuyo remate se admitirá como primera mejora la del 10 por 100 de la suma de las dos terceras partes de su encabezamiento segun podrán enterarse los licitadores en el acto de la licitacion ó antes en la secretaria de este Ayuntamiento.

Alcobendas 16 de setiembre de 1864. —El Alcalde constitucional, Gumersindo Sanz Rubio.

Alcaldía constitucional de Torrejon de Ardoz.

Los señores Alcaldes de los pueblos de este canton que hayan prestado servicios en los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año, se servirán remitir á esta presidencia hasta el 4 de octubre próximo, las papeletas del servicio de bagajes que hayan prestado, para poder formar y remitir con tiempo al Escelentísimo señor Gobernador civil la cuenta general del espresado servicio, prevenidos que de no hacerlo, así como de faltar cualquier requisito ó á los documentos justificativos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrejon de Ardoz 20 de setiembre de 1864. —El Alcalde, Simon Garriedo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el dia de hoy.

11.001	arrobos de trigo.
2509	arrobos de harina de id.
44.710	arrobos de carbon.
101	vacas, que componen 55.776 libras de peso.
887	carneros, que hacen 15.866 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca,	de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero,	de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera,	de 90 á 95 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
Espejos de cerdo,	de 17 á 20 cuartos.
Tocino añejo,	de 83 á 8 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.

Idem fresco,	de 26 á 30 cuartos libra.
En canal ayer	79 y 1/2 á 81 rs. ar.
Lomo,	de 38 á 46 cuartos libra.
Jamon de 118 á 130 rs.	arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
Aceite,	de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino,	de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Garbanzos,	de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Pan de dos libras,	de 12 á 14 cuartos.
Judías,	de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Carbon de 7 á 8 rs.	arroba.
Arroz,	de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 16 á 20 rs.	arroba, y de 9 á 10 cuartos libra.
Jahon,	de 65 á 68 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas,	de 5 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 25 á 28 rs.	fag.
Algarroba,	á 30 rs. id.
Trigo vendido.....	1427 fanegas.
Quedan por vender	"
Precio máximo....	52
dem mínimo.....	40
Idem medio.....	47.59
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.	
Madrid 21 de setiembre de 1864. —	
El Alcalde interino,	Duque de Tamames.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 22 de agosto de 1864, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado	publicado 51-05 c. y 31.
Idem del 3 por 100 diferido,	publicado, 46-46,55 á plazo 48-50, fin cor. vol.
Denda del personal,	id., 27-60.
Acciones de carreteras,	emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.
Acciones del Banco de España,	no publicado, 215.
Idem de á 2000 rs.,	id., 97 p.
Idem de 1.º de junio de 1851,	de á 2000 rs., publicado, 101 p.
Idem de 31 de agosto de 1852,	de á 1000 rs., id., 98-50 p.
Idem de 9 de marzo de 1855,	procedente de la de 13 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles,	publicado, 94.

CAMBIOS.

Londres	90 dias fecha, 49-50.
Paris	á 8 dias vista, 5-10, d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la noche del 15 al 16 del actual, han desaparecido á don José Gomez, del soto de Fuente el Saz de Jarama, tres bacas; la una blanca con hierro de cruz en una nalga y el ojo izquierdo lloroso; las otras pelo entre rubio, con yerro B en el anca derecha, zerrillada y endida; se replica al que sepa su paradero lo manifieste á dicho su dueño en el citado pueblo —646.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1864.